

FIJA MONTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTO INDIVIDUAL KARIN ARRUE ARIAS, MODALIDAD AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - MAVE, CORRESPONDIENTE A LA COMUNA DE [REDACTED] DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S.10 (V. Y U.), 2015 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, ENTIDAD DE GESTION RURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE [REDACTED]

RANCAGUA, 17 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2029

**VISTOS:**

1. La Constitución Política De La República.
2. D. F. L. N° 1/ Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
3. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de habitabilidad Rural, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.) de fecha 16.05.2016, la cual Fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015.
8. Resolución Exenta N° 1432 (V. y U) de fecha 31.05.2018, la cual sanciona y aprueba procedimiento interno de pagos por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social y pagos por los servicios de fiscalización técnica de obras, programa de habitabilidad rural, aprobado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
9. Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017, la cual modifica Resolución Exenta N°5231 de fecha 25.04.2017 y sus modificaciones, que llama al proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el DS 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulante seleccionados.
10. Resolución Exenta N° 239 de fecha 27.01.2022, de SERVIU Región de O'Higgins, la cual aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes.
11. Acta de Calificación Definitiva, de fecha 18 de enero de 2022, emitida y aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Código	Nombre Beneficiario	C.I.
1	12937	Karin Arrué Arias	[REDACTED]

12. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
13. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Informe de montos definitivos de asistencia técnica de fecha 11.05.2022, firmado por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización (S).
- b) La necesidad de fijar los montos definitivos por los Servicios de Asistencia Técnica, correspondiente al **proyecto individual KARIN ARRUE ARIAS, Modalidad Ampliación y Mejoramiento de Vivienda - MAVE** de la comuna de [REDACTED], Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 (V. y U.) 2015, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 3131, (V. y U.) 2016 se establece lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLÉZCASE** los montos totales y definitivos por los Servicios de Asistencia Técnica para **Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED]** correspondiente al **proyecto individual KARIN ARRUE ARIAS, Modalidad Ampliación y Mejoramiento de Vivienda - MAVE** comuna de [REDACTED] de acuerdo con el siguiente detalle:

Total Base a Pagar Proyecto	TIPOLOGÍAS CALIFICADAS				
	MJ	MEI	Factor Incremento (Localidad No Aislado)	SUBTOTAL AT (Tipologías + Factor Incremento)	TOTAL AT (Tipologías + Incrementos)
Organización de la Demanda Habitacional, Acreditación del Terreno y/o Propiedad y Presentación del Expediente de Postulación (para el Título I, Incluye Diagnóstico Técnico y Social del Territorio).	3,00	0,50	1,05	3,68	3,68
Elaboración y Presentación de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	4,00	0,50	1,05	4,73	4,73
Gestión Legal y Tramitación para la Recepción de Obras e Inscripción en el CBR	1,00	0,25	1,05	1,31	1,31
Plan de Acompañamiento Técnico Social	1,00	0,25	1,05	1,31	1,31
Regularización					7,00
<b>TOTALES</b>					<b>18,03</b>

2. En consideración a detalle precedente, tipologías e incrementos aprobados en Acta de Calificación Definitiva por la Comisión Técnica Evaluadora, con fecha 18.01.2022, se procede a sancionar el monto total y definitivo de **UF 18,03** correspondiente a los **Servicios de Asistencia Técnica del proyecto individual KARIN ARRUE ARIAS - Modalidad Ampliación y Mejoramiento de Vivienda - MAVE** de la comuna de [REDACTED] del Programa de Habitabilidad Rural DS10 (V. y U.) 2015, individualizados precedentemente, a cargo de la **Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] RUT: 69.090.600-7**.
3. Dejase establecido que la **Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] RUT: 69.090.600-7** para el correcto desarrollo de sus funciones, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido y exigido en la resolución exenta N° 3131(V. y U.) de 2016.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

MCM/FTT/DJS

#### DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTR MUNICIPALIDAD [REDACTED] LMORALES.LUIS@GMAIL.COM
- DIRECCION
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 17-05-2022 10:03:02

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2029 Timbre: 5CUFKFYZLHCBYK En:  
<http://vdoc.minvu.cl>